



Soledad, 23 de abril de 2021

Proceso:	DISMINUCION C.A. - SEGUIDO
Demandante	GUSTAVO ADOLFO MORENO PEREZ
Demandado	MARIA ELICENIA GODOY RAMOS
Radicación	08758 31 84 001 2011 00389 00

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, le informó que la parte demandante dentro del término, subsanó la demanda. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Constatado el informe secretarial y, revisado el plenario, se observa que la parte demandante, allegó dentro del término, lo requerido por este despacho, por lo cual se avizora que atendió en debida forma el requerimiento realizado por esta judicatura en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: ADMITIR la presente demanda *Disminución* de Cuota de Alimentos, promovida por el señor GUSTAVO ADOLFO MORENO PEREZ, en contra de MARIA ELICENIA GODOY RAMOS.

Segundo: imprimase el tramite indicado en el Art. 390 parágrafo 2 en concordancia con el art 397 numeral 6° del C.G.P

Tercero: CÓRRASE TRASLADO de la demanda, a la parte pasiva para que la conteste dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de este proveído.

Cuarto: RECONÓZCASE personería para actuar en el presente proceso en causa propia al abogado Dr. Erasmo Orozco Andrade identificado en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 30 de abril 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 063 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ